



Resolución de Gerencia General

N° 176 – 2020 – SATT

Trujillo, 29 de diciembre del 2020.

VISTO, el Informe GA/SATT N° 272-2020 de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración de esta Entidad, sobre la aprobación de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-98-MPT se creó el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; cuya finalidad es la administración, fiscalización y recaudación de los tributos municipales;

Que, con fecha 08 de enero de 2020, se expide la Resolución de Gerencia General N° 002-2020-SATT que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020;

Que, mediante Informe OLC/GA/SATT N° 230-2020 de fecha 21 de diciembre del 2020, emitido por el Responsable de la Oficina de Logística y Control Patrimonial a través del cual solicita continuar con el trámite correspondiente para excluir del Plan Anual de Contrataciones 2020, los siguientes procesos: Adjudicación Simplificada para el Servicio de Limpieza – PAC 4, Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Courier – PAC 6, Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría en materia laboral – PAC 10 y Adjudicación Simplificada para la contratación de Seguros – PAC 07;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales 6.2 y 6.3 que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, así mismo en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 00-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el numeral 7.6.2 de la citada directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Que, atendiendo al requerimiento del órgano encargado de las contrataciones de la entidad, esto es, la Oficina de Logística y Control Patrimonial y en virtud de las normativas antes expuestas, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020;

De conformidad con la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT concordante con el Artículo 6° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio de Administración Tributaria del Trujillo, así como por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal en curso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, excluyendo cuatro (04) contrataciones según el siguiente detalle:

PAC N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN
4	Adjudicación Simplificada	Servicio de Limpieza
6	Adjudicación Simplificada	Servicio de Courier
10	Adjudicación Simplificada	Consultoría en Materia Laboral
7	Adjudicación Simplificada	Contratación de Seguros

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a la fecha de su aprobación, a fin de que tengan conocimiento los interesados, así como en el portal web institucional (www.satt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MG. ABG. FRESIA MADALEINE ROJAS ZUNINI
Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
CC.:// GA//OLC//OTI//OAL// Interesado (01)